

Bogotá D.C.,

\*\*1-2021-010688\*\*

Al responder cite este Nro.

\*1-2021-010688\*

jueves 25 de noviembre de 2021

Señor/a  
**Anónimo**  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a la petición anónima trasladada por la Personería de Bogotá  
SINPROC 2999105  
Radicado SDMujer No. 2-2021-009675 del 11 de noviembre de 2021  
Radicado Personería de Bogotá D.C. No. 2021-EE-0420041

Respetada/o Ciudadana/o,

En atención al asunto de la referencia y una vez analizado el traslado del requerimiento ciudadano en el que se señala: *"QUISIERA DENUNCIAR LAS EXORBITANTES DEMORAS EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "TALENTO NO PALANCA". EN ENERO 2021 FUIMOS CONVOCADAS 20 TRABAJADORAS SOCIALES PARA SER CONTRATADAS PARA TRABAJAR CON LA SECRETARÍA DE LA MUJER, INICIALMENTE NOS HABÍAN OFRECIDO UN CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE IRÍA DE FEBRERO 2021 A DICIEMBRE 2021, POSTERIORMENTE NOS ANUNCIARON LA POSIBILIDAD DE UN CAMBIO EN EL TIPO DE CONTRATACIÓN DESPUÉS DE UN PERIODO DE PRUEBA DE 2 MESES POR CONTRATO DE OPS. DESDE MEDIADOS DE ENERO 2021 ENVIAMOS LOS DOCUMENTOS Y EMPEZAMOS A SER CONTRATADAS DESDE MAYO 2021, DURANTE ESOS 4 MESES TODO EL TIEMPO NOS INDICABAN QUE LOS CONTRATOS YA IBAN A SALIR CADA SEMANA, MUCHAS DE MIS COMPAÑERAS RENUNCIARON A SUS TRABAJOS CON ESTAS FALSAS PROMESAS, Y A ALGUNAS SE LAS CONTRATO INCLUSIVE HASTA JULIO. POSTERIORMENTE DE SER CONTRATADAS POR 2 MESES POR UN CONTRATO DE OPS, SE NOS INDICA QUE YA NO SE REALIZARA EL PROCESO DE CAMBIO DE TIPO DE CONTRATACIÓN A MODALIDAD "PLANTA TEMPORAL" DEBIDO A QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA NO APROBÓ LOS RECURSOS, CUANDO EN REITERADAS REUNIONES NOS EXPRESARON DE MANERA VERBAL QUE ESA APROBACIÓN YA ESTABA APROBADA ANTES DE SER CONTRATADAS. ACTUALMENTE, SE CUMPLIERON LOS 2 MESES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR OPS PARA VARIAS COMPAÑERAS, Y NOS ENCONTRAMOS EN*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)

*UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE TENÍA PREVISTO DE JUNIO 2021 A DICIEMBRE 2021, SIN EMBARGO, SE VUELVEN A PRESENTAR DEMORAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DEJÁNDONOS SIN CONTRATO YA POR UN MES POR EL MOMENTO. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HA SIDO TORTUOSO, NO HA SIDO CLARO, Y SE HAN CAMBIADO LAS CONDICIONES PREVIAMENTE ESTABLECIDAS, EN EL MARCO DE UNA ESTRATEGIA COMO LA DE "TALENTO NO PALANCA" QUE ESTA BASADA EN PRINCIPIOS DE EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA",* esta Secretaría de conformidad con la misionalidad y funciones asignadas por el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012<sup>1</sup> y el Decreto Distrital No. 428 de 2013<sup>2</sup>, emite respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de la Mujer implementa el modelo de atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres CIOM<sup>3</sup> institucionalizado por el Acuerdo Distrital 583 de 2015<sup>4</sup>.

El modelo de las CIOM se implementa en las 20 localidades de Bogotá. Para soportar la ejecución de dicho modelo de atención la entidad contaba con una planta de ochenta (80) empleos de carácter temporal creada a través del Decreto Distrital 388 de 2016<sup>5</sup> con vigencia hasta el 30 de junio de 2018 y cuya vigencia fue prorrogada a través del Decreto Distrital No. 0344 de 2018<sup>6</sup> hasta el 30 de junio de 2019. Así mismo, el Decreto 381 del 26 de junio de 2019 prorrogó los empleos de carácter temporal hasta el 30 de junio de 2020, posteriormente el Decreto 157 de 2020 amplió dicha vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y por último con el Decreto 335 de 2020<sup>7</sup> se prorrogaron hasta el 31 de mayo de 2021.

<sup>1</sup> Acuerdo Distrital No. 490 de 2012, "Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones", aprobado por el Concejo de Bogotá, D.C el 28 de junio de 2012.

<sup>2</sup> Decreto Distrital No. 428 de 2013, "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones", expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá el 27 de septiembre de 2013.

<sup>3</sup> A través del modelo de atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres- CIOM, se brinda orientación, atención y seguimiento sicosocial y socio jurídico de manera presencial a mujeres mayores de 18 años y simultáneamente se realiza la atención de manera telefónica y virtual, para garantizar el acceso a los servicios de todas las mujeres que lo requieran.

<sup>4</sup> Acuerdo Distrital 583 de 2015, *Por medio del cual se institucionalizan las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres en Bogotá D.C..*"

<sup>5</sup> Decreto 388 de 2016, "Por el cual se crean empleos de carácter temporal en la Secretaría Distrital de la Mujer". Se crean 80 empleos de carácter temporal, 60 empleos de dominación profesional universitario y 20 empleos de denominación auxiliar administrativo, Artículo 1.

<sup>6</sup> Decreto 344 de 2018, *Por medio de la cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer creados a través del Decreto Distrital 388 de 2016*

<sup>7</sup> Decreto 355 de 2020, *Por medio del cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer creados mediante Decreto Distrital 388 de 2016*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



Bajo este contexto, la entidad con el objetivo de fortalecer los equipos de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, adelantó en enero de 2021 entrevistas para la selección de 17 perfiles de trabajadoras sociales, a partir de las hojas de vida registradas en “*Talento no Palanca*” y que cumplieran con el perfil requerido, con quienes se empezó el proceso de contratación directa para que prestarán sus servicios profesionales a la entidad. Adicional a los 17 perfiles que se estaban seleccionando, se suscribieron contratos con tres profesionales en trabajo social, que habían cumplido roles similares con anterioridad en las CIOM, teniendo en cuenta que cumplían con los requisitos de formación y experiencia solicitados<sup>8</sup>.

De manera simultánea, en 2021, la Secretaría Distrital de la Mujer adelantó las gestiones para modificar la planta de la entidad, con el fin de que los cargos de planta temporal con los que se apoyaba la atención del modelo de las CIOM pertenecieran a la planta permanente. En consecuencia, en el primer semestre del año 2021 se iniciaron los trámites de estudio y autorización técnica y presupuestal para ello.

Este proceso requiere entre otros, adelantar los estudios de carga laboral, análisis financiero, presupuestal y la modificación de proyectos de inversión para el seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo. Teniendo en cuenta lo anterior, mientras se desarrollaba este proceso se decidió contratar a las profesionales en trabajo social durante dos meses.

Ahora bien, en los análisis que soportaron la modificación de la planta de la entidad, la Dirección Distrital de Presupuesto analizó la viabilidad presupuestal de esta modificación. Así, se determinó que era viable crear ochenta (80) empleos, sesenta (60) de dominación profesional universitario y veinte (20) de denominación auxiliar administrativo, que correspondía al equipo que se encontraba como planta temporal en cada una de las veinte (20) CIOM. Lo anterior, teniendo en cuenta entre otros, que en el proyecto de inversión y desde la creación de la planta temporal en 2015, las CIOM habían funcionado con cuatro cargos: (i) referente, (ii) abogada-o, (iii) psicóloga-o y (iv) auxiliar administrativa; por ende, la modificación de la planta se centraría en esos 4 roles.

---

<sup>8</sup> Ser profesionales en Trabajo Social y contar con 25 meses de experiencia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)

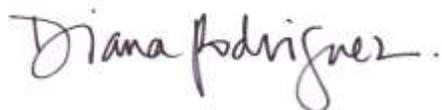


Este proceso culminó con la expedición del Decreto Distrital 189 de 2021<sup>9</sup> que modificó la planta de la entidad, creando los referidos 80 empleos. De acuerdo con lo anterior, en esos nuevos empleos creados en la planta permanente, fueron nombradas las personas que se encontraban ocupando empleos de carácter temporal (referente, abogada-o, psicóloga-o y auxiliar administrativa) con el objetivo de garantizar la adecuada prestación del servicio a partir de la experiencia en el desarrollo de las actividades.

De esa manera, se procedió a realizar los procesos contractuales necesarios para garantizar la continuidad de las trabajadoras sociales seleccionadas a partir de la estrategia “*Talento no Palanca*”, lo que implicó llevar a cabo las etapas precontractuales y contractuales definidas por la normatividad vigente. En este proceso se dio aplicación a los procedimientos internos para adelantar la contratación, que incluye la solicitud de documentos a las futuras contratistas y realizar los trámites para la contratación correspondiente. Así mismo fueron suscribiéndose de manera progresiva las minutas contractuales con quienes cumplieron los requisitos y en consecuencia se celebraron los veinte (20) contratos<sup>10</sup> que tienen vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.

De acuerdo con lo expuesto, la Secretaría Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta a los requerimientos presentados, según las competencias asignadas y queda atenta a brindar cualquier información adicional frente al tema sometido a consideración.

Cordialmente,



**Diana Rodríguez Franco**

Secretaria Distrital de la Mujer

Copia a: Personería de Bogotá.

Elaboró: Claudia Agudelo, Abogada contratista de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación  
Angélica Escobar Sánchez, contratista de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación  
Mario Alberto Fajardo Camargo- Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Rosa Patricia Chaparro Niño, Directora de Territorialización de Derechos y Participación.  
Angélica Escobar Sánchez, contratista de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación  
Catalina Zota Bernal- Jefa Oficina Asesora Jurídica.

<sup>9</sup> Decreto 189 de 2021, “*Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones*”.

<sup>10</sup> Los contratos suscritos son los 719, 721, 740, 728, 727, 731, 741, 800, 784, 769, 777, 766, 789, 799, 807, 831, 798, 808, 828 y 857.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)

